



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 610-2025-CCO-UNJ

Jaén, 01 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 387-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 510-2025-UNJ-P, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Correo Electrónico, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Correo Electrónico, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert-Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Oficio N° 1043-2025-UNJ-P/VPACD, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 788-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 603-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, se resuelve, ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, el día 01 de septiembre de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que, la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, (...), y como funciones 7.1 Formación profesional, 7.2 Investigación, 7.3 Extensión cultural y proyección social, (...);

Que, mediante Artículo 29° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 610 -2025-CCO-UNJ

01-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, se resuelve, APROBAR, el Calendario del Semestre Académico 2025-I y 2025-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 579-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, se resuelve, APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PARA LA INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y I FERIA INFORMATIVA ESTUDIANTIL", a realizarse el lunes 25 de agosto de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 580-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, se resuelve, APROBAR el "PLAN DE TRABAJO: CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", a realizarse el lunes 25 de agosto de 2025;

Que, mediante Oficio N° 387-2025-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica solicita remitir invitación como ponente para la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II, al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert-Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con la ponencia titulada "LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO", de manera virtual el día 25 de agosto del presente año a horas 9:30 a.m.;

Que, mediante Oficio N° 510-2025-UNJ-P, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén invita al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert-Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a participar de manera virtual como ponente en la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II, con el tema "LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO", el día 25 de agosto del presente año a horas 9:30 a.m.;

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 19 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se notifica al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert-Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán el Oficio N° 510-2025-UNJ-P, mediante el cual se le hace llegar la invitación a participar de manera virtual como ponente en la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II, con el tema "LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO";

Que, mediante Correo Electrónico, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert-Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confirma su participación como ponente con el tema "LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO", en la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 610 -2025-CCO-UNJ

01-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Oficio N° 1043-2025-UNJ-P/VPACD, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita agradecimiento al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por participar como conferencista en la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II, con el tema "LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO", realizada el día lunes 25 de agosto de 2025,

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 788-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por su participación como Conferencista en la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II, con el tema "LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO", realizada el día lunes 25 de agosto de 2025, de manera virtual para la comunidad universitaria de esta Casa Superior Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT**, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por su participación como Conferencista en la Ceremonia de Inauguración del Semestre Académico 2025-II, con el tema "**LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO**", realizada el día lunes 25 de agosto de 2025, de manera virtual para la comunidad universitaria de esta Casa Superior de Estudios

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Dr. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT**, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)